

COMUNICADO

DE: GESTIÓN DE PERSONAL

PARA: RECTORES Y DIRECTORES DE NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO

OBJETO: REITERACIÓN REQUERIMIENTO SOBRE INFORMACIÓN ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO AÑOS 2005, 2006 Y 2007, DE ACUERDO A LO CONTEMPLADA EN EL DECRETO No. 00181 DEL 29 DE ENERO DE 2010.

FECHA: JUNIO 23 DE 2010

Mediante Circular No. 003 del 3 de marzo de 2010, se solicitó formalmente a los Rectores y Directores de Núcleo, todo el apoyo para identificar el nombre de los docentes que laboraron en cada una de las sedes objeto del reconocimiento de la bonificación sobre “zonas de difícil acceso”, correspondiente a los años 2005, 2006 y 2007. Es necesario tener en cuenta que SOLAMENTE se reconocerá a los docentes que laboraron en las sedes identificadas en el **DECRETO No. 1399 DEL 26 DE AGOSTO DE 2008, por lo tanto se insiste en NO registrar sedes ni nombres que no correspondan a esa información.**

La información correspondiente podrá ser ubicada en los archivos que cada una de esas sedes (Escuelas) manejaba en su momento, archivos que se supone deben estar en cada Escuela, en las Direcciones de Núcleo o en las sedes centrales de las actuales Instituciones Educativas, por lo tanto se debe efectuar un trabajo coordinado entre estas instancias.

Además de la relación en medio físico, utilizando de manera exclusiva el formato adjunto (excel), el cual deberán radicar en la Secretaría de Educación, es necesario enviar esta misma información a través de correo electrónico a la dirección aleal@sedboyaca.gov.co, con el propósito de sistematizar y procesar la misma ante las instancias pertinentes para hacer posible su reconocimiento y pago.

Les informamos que a la fecha, como consecuencia de la solicitud efectuada a través de la Circular No. 003, ha llegado aproximadamente un 10% de la información.

Solicitamos a los docentes involucrados en esta condición que hagan su solicitud a través de las Rectorías o Direcciones de Núcleo y nos apoyen con su información en la consolidación final de este proceso.

Es necesario advertir que el NO envío de esta información generará procesos disciplinarios, teniendo en cuenta las implicaciones que la misma tiene para la administración y los docentes en dicha condición.

El plazo máximo para su envío será el día lunes 2 de agosto de 2010, información con la cual se procederá a realizar los trámites respectivos, tendientes al pago.

(Original con firmas)

CAMILO AUGUSTO BAYONA ESPEJO

ALH

¡ Por los Senderos del Saber !